

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 LABORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **063**

Fecha: 11/11/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 3105002 2017 00371	Ordinario	JESUS MARIA VARGAS QUINTERO	INGENIERIA VARGAS S.A.S	Auto decide recurso REPONE EL AUTO MEDIANTE EL CUAL FIJA FECHA Y HORA PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIA Y EN CONSECUENCIA FIJA COMO NUEVA FECHA EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 09:00 A.M.	10/11/2020	1	1
41001 3105002 2017 00371	Ordinario	JESUS MARIA VARGAS QUINTERO	INGENIERIA VARGAS S.A.S	Auto resuelve desistimiento EL DESPACHO NO ACEPTA EL DESISTIMIENTO DEL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO APELACION CONTRA EL AUTO QUE FIJO FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA	10/11/2020	1	1

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, MODIFICADO POR LA LEY 712/01 ART 20
SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M. Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA
EN LA FECHA 11/11/2020**

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
SECRETARIO

SECRETARÍA: Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho con el informe el apoderado de la demandada INGENIERIA VARGAS SAS (f.903), interpone recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que fija fecha para la audiencia del art. 80 del CPTSS para el 11 de noviembre de 2020.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZAGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2017-0037100

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se verifica que:

1. mediante escrito allegado por mensaje de datos del 09 de noviembre de 2020 a las 18:21 horas, desde el correo wil_re87@hotmail.com, y adjuntado al expediente electrónico el día 10 de noviembre de 2020, el abogado WILLIAM DARIO REYES RAMIREZ, apoderado de la demandada INGENIERIA VARGAS SAS, dentro del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JESUS MARIA VARGAS QUINTERO Y OTROS contra INGENIERIA VARGAS SAS Y OTROS, interpone recurso de reposición y en subsidio apelación en contra el auto adiado el 28 de octubre de 2020 mediante el cual se fijó como fecha el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. para la realización de la audiencia del art. 80 del CPTSS, toda vez que requiere adecuar la defensa de los intereses de su defendido conforme las nuevas circunstancias y virtualidad.

Sobre el particular, el juzgado encuentra ajustada su solicitud, de buena fe, toda vez que revisado el auto de decreto de pruebas, han sido llamados 10 testigos por su parte, luego es posible que deban coordinar adecuadamente la comparecencia de los mismos.

En ese sentido, y aunado que el expediente cuenta con mas de 900 folios, que la parte demandante cuenta con 10 demandante, 2 testigos, e interrogatorios de parte a los demandados. Los codemandados de igual manera han solicitado

interrogatorios de parte de los demandante y pruebas testimoniales. Por lo tanto, tenemos que el caudal probatorio es considerable, y es pertinente contar con una adecuada coordinación con los sujetos procesales, de tal manera se pueda afrontar la virtualidad en aras de una tutela jurisdiccional efectiva de las partes¹.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Laboral de Neiva,

RESUELVE

1. **REPONER:** el auto del 28 de octubre de 2020, mediante el cual se fijó como fecha para realización del art. 80 del CPTSS el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.
2. **FIJAR** el día 01 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. para la realización de la audiencia del art. 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE



YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab

¹ Art. 2 CGP, por remisión del art. 145 del CPTSS.

SECRETARÍA: Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020). Pasa al despacho con el informe el apoderado de la demandada INGENIERIA VARGAS SAS (f.905), desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra del auto que fija fecha para la audiencia del art. 80 del CPTSS para el 11 de noviembre de 2020.

SANDRA MILENA ANGEL CAMPOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA**

RAD. 2017-0037100

Neiva, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y revisado el expediente, se verifica que:

1. mediante escrito allegado por mensaje de datos del 10 de noviembre de 2020 a las 12:01 horas, desde el correo wil_re87@hotmail.com, el abogado WILLIAM DARIO REYES RAMIREZ, apoderado de la demandada INGENIERIA VARGAS SAS, dentro del presente PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA DE JESUS MARIA VARGAS QUINTERO Y OTROS contra INGENIERIA VARGAS SAS Y OTROS, desiste del recurso de reposición y en subsidio apelación en contra el auto adiado el 28 de octubre de 2020 mediante el cual se fijó como fecha el día 11 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m. para la realización de la audiencia del art. 80 del CPTSS.

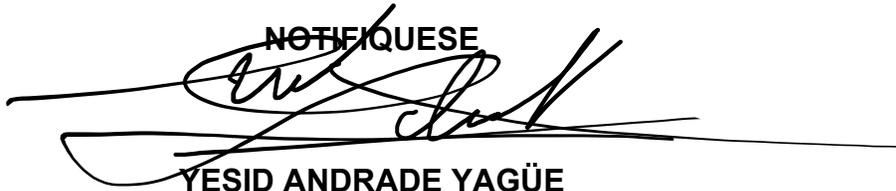
No obstante, como lo manifestó el despacho mediante auto calendado el día de hoy, se acogió la solicitud de buena fe y por ende procedió a informar a la contraparte, y de igual manera se procedió a cancelar el evento en la plataforma MICROSOFT TEAMS.

En observancia del 78 del CGP en su numeral 1º, es deber de las partes proceder con lealtad y buena fe en todas sus actuaciones. Por lo tanto, el juzgado procedió a fijar nueva fecha para el 1º de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. atendiendo los motivos indicados por el apoderado de la demandada INGENIERIA VARGAS SAS frente a la garantía de la comparecencia de los testigos, y nada indicó frente a los motivos que con posterioridad manifiesta.

Por lo tanto, el juzgado no puede atender de manera caprichosa las solicitudes de las partes por cuanto iría en contra de la lealtad procesal.

En ese sentido, el juzgado mantiene la fecha y hora ya indicada, es decir, que para el 1º de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m. se llevará a cabo la audiencia del art. 80 del CPTSS.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Yesid Andrade Yagüe', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

YESID ANDRADE YAGÜE

Juez

gab